



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-

Res. 33/2021

ACTA N° 38, de fecha 2 de febrero de 2021.

VISTO: La necesidad de autorizar los valores de las partidas de Caja Chica para el presente Ejercicio 2021;

RESULTANDO: I) que se cuenta con recursos presupuestales en la Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 610 – Proyecto N° 201, Programa 604 – Proyecto N° 207, Programa 605 – Proyecto N° 210, Programa 608 - Proyecto N° 704 y en la Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, Programa 604 – Proyecto N° 209;

II) que se pretende un mejor desempeño en la gestión de las Escuelas y Reparticiones de este Consejo;

CONSIDERANDO: I) que las referidas partidas se podrán rendir total o parcialmente, recibiendo la repartición como única partida la reposición del importe rendido, recuperando de ese modo lo gastado;

II) que en consecuencia, no se enviará ninguna partida correspondiente a Caja Chica, aparte de la reposición de lo rendido;

III) que se entregará la primera partida en el mes de Febrero 2021 y la última reposición en Octubre 2021, salvo las adjudicadas a la Sección Locomoción, a los Departamentos de Informática y de Compras y Dirección de División Arquitectura, cuya reposición se realizará en el mes de Noviembre 2021;

IV) que las partidas de Caja Chica fueron asignadas a partir del actual Presupuesto por Programa del Plan Quinquenal 2020-2024 acorde al siguiente detalle:

Lugar	Programa	Proyecto
Oficinas y Reparticiones Edificio Central "Brig. Gral. Manuel Oribe"	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación
Centros Educativos Montevideo, San José y Canelones	604 - Educación Media Básica Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes
Centros Educativos resto del País	605 - Educación Media Superior Tecnológica	210 - Educación Media Superior

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal e) de la Ley N° 18.437, Ley General de Educación;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar partidas de Caja Chica para las Escuelas y Reparticiones de este Consejo, de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a la Financiación que en cada caso se informa:

Financiación 1.1 – Gastos de Funcionamiento por Programa y por Proyecto acorde al Numeral V) del CONSIDERANDO

DEPENDENCIA	IMPORTE \$
Institutos Tecnológico Superior del Buceo, Superior de Comercio La Blanqueada, Superior Brazo Oriental, de Enseñanza de la Construcción "Ing. Cayetano Carcavallo", Tecnológico de Informática	24.000
Instituto Tecnológico Superior de Paysandú	24.000
Instituto Tecnológico Superior (ITS)	35.000
Instituto Técnico Tecnológico de la Construcción (Maldonado) (ITTC)	10.000
Escuelas Superiores	16.000
Escuelas de 1ra. Categoría	13.000
Escuelas de 2da. Categoría	11.000
Escuelas de 3ra. Categoría	10.000
Escuelas de 4ta. Categoría y CEC	9.000
Escuela de Industrias Gráficas	20.000
Polos Tecnológicos y Educativos	16.000
Ciclo Básico Tecnológico Extendido Flor de Maroñas	10.000
CEA – Centros Educativos Asociados	10.000
Anexo Construcciones de Obra	24.000
Anexo Construcciones Mecánicas	24.000
Inspecciones Regionales del Interior	5.000
Departamento de Compras	100.000
Sección Locomoción	100.000



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

Secretaría Docente	10.000
Inspección Coordinadora	10.000
Programa de Educación para el Agro	10.000
Programa de Educación Terciaria	10.000
Programa de Gestión Humana	10.000
Programa de Gestión Educativa	30.000
Programa de Gestión Financiero Contable	10.000
Programa de Planeamiento Educativo	10.000
Asesoría y Gestión de Proyectos	5.000
Dirección de Comunicaciones	20.000
Local de Ventas	10.000
Departamento de Informática	70.000
Centro Educativo "Dr. Pedro Figari" - Artigas	10.000
Dirección General	5.000
Subdirección	3.000
Secretaría General	3.000

Financiación 1.1 – Programa 608 Inversiones Edilicias y Equipamiento

Proyecto de Inversión N° 704

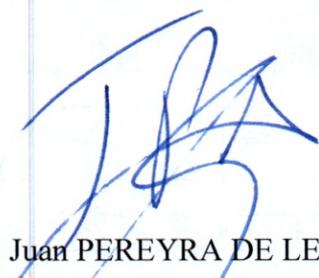
DEPENDENCIA	IMPORTE \$
División Arquitectura	90.000

2) Autorizar una partida permanente con cargo a la Financiación 1.2 – Recursos con Afectación Especial, Programa 604, Educación Media Básica, Proyecto N° 209 Educación y Trabajo, a partir del 1°/01/2021 a las siguientes Reparticiones y/o Centros Docentes:

DEPENDENCIA	IMPORTE \$
División de Capacitación y Acreditación de Saberes	100.000
Programa de Educación para el Agro	100.000
Escuela Superior de Alta Gastronomía	200.000
Centro de Educación Inicial	60.000

3) Autorizar al Departamento de Contabilidad Presupuestal de División Hacienda del Programa de Gestión Financiero Contable a realizar la asignación de las Cajas Chicas por Programa y por Proyecto acorde a la planificación del Presupuesto por Programa y con el criterio utilizado en el CONSIDERANDO IV de la presente Resolución.

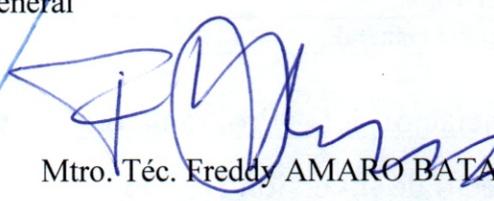
4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación a través del portal web institucional y siga al Programa de Gestión Financiero Contable. Cumplido, pase al Departamento de Administración Documental para su archivo.



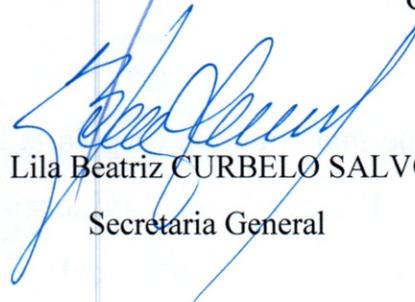
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Consejera



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Dra. Lila Beatriz CURBEÑO SALVO
Secretaria General

NC/fv